



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 029-2023-DG-HVLH-MINSA

Resolución Directoral

* Magdalena del Mar, 02 de MARZO del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, se establecieron las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su plan de Desarrollo de las Personas al Servicios del Estado-PDP, los cuales tendrá una vigencia de cinco (05) años;

Que, adicionalmente, el indicado artículo refiere que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad.

Que, asimismo, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó las "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, con Resolución Directoral N° 185-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 24 de noviembre del año 2022, se conformó el comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo 2022-2025;

Que, el numeral – VII - de la Directiva N° 001-2011 SERVIR/GDCR, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado PDP anualizado, validado por el Comité, es aprobado por el titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR.

Que el Comité constituido mediante Resolución Directoral N° 185-2022-DG-HVLH/MINSA ha validado el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado-PDP anualizado para el año 2023 propuesto por el jefe de la Oficina de personal, el cual debe ser aprobado.

Con la visación del director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y el jefe de la Oficina de Personal.



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.2.7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba las Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado anualizado, para el año 2023 del Hospital Víctor Larco Herrera, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que asciende al monto presupuestal de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles) y cuya ejecución de las acciones de capacitación está supeditada a la disponibilidad existente en la partida presupuestal correspondiente.

Artículo 2° - Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 SIN FINANCIAMIENTO del Hospital Víctor Larco Herrera, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que contiene 23 acciones de capacitación.

Artículo 3° - Publicar en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP anualizado para el año 2023 y la Respectiva Resolución de aprobación.

Artículo 4°- Remitir una copia del presente Plan de Desarrollo de las Personas-PDP anualizado para el año 2023 y la Respectiva Resolución de aprobación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y a la dirección del correo electrónico pdp@servir.gob.pe, de conformidad a lo señalado en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R. N. E. 10693

EMRCH/EJRD/JFCR/DEV.C.
C.C Dirección General

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicaciones
Unidades Orgánicas interesadas
Archivo.